

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 2 de febrero de 2017.

Propuesta de aprobación de la Doble Titulación Internacional en Ciencias Políticas entre la UCM y el Instituto de Estudios Políticos de Toulouse.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 2 de febrero de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, informa favorablemente, en acuerdo adoptado por unanimidad, la propuesta de aprobación del Título:

Doble Titulación Internacional en Ciencias Políticas entre la UCM y el Instituto de Estudios Políticos de Toulouse.

Informe del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para la aprobación de Doble Titulación Internacional.

Denominación del título: Doble Titulación Internacional en Ciencias Políticas entre la UCM y el Instituto de Estudios Políticos de Toulouse.

Marco legal y antecedentes.

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de enero de 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de aprobación del Título Oficial denominado Doble Titulación Internacional en Ciencias Políticas entre la UCM y el Instituto de Estudios Políticos de Toulouse por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta de aprobación de dobles grados.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 2 de febrero de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, informa favorablemente, en acuerdo adoptado por unanimidad, la propuesta de aprobación de los siguientes títulos de doble grado:

Doble Grado en Maestro en Educación Infantil - Maestro en Educación Primaria
Facultad de Educación – Centro de Formación del Profesorado

Doble Grado en Maestro en Educación Primaria - Pedagogía
Facultad de Educación – Centro de Formación del Profesorado

Doble Grado en Maestro en Educación Infantil - Pedagogía
Facultad de Educación – Centro de Formación del Profesorado

Informe del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para la aprobación de la titulación de grado.

Denominación del título: Doble Grado en Maestro en Educación Infantil – Maestro en Educación Primaria.

Marco legal y antecedentes.

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de enero 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de aprobación del Título Oficial de Grado denominado Doble Grado en Maestro en Educación Infantil – Maestro en Educación Primaria, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Informe del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para la aprobación de la titulación de grado.

Denominación del título: Doble Grado en Maestro en Educación Primaria – Pedagogía.

Marco legal y antecedentes.

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de enero 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de aprobación del Título Oficial de Grado denominado Doble Grado en Maestro en Educación Primaria-Pedagogía, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Informe del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para la aprobación de la titulación de grado.

Denominación del título: Doble Grado en Maestro en Educación Infantil – Pedagogía.

Marco legal y antecedentes.

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de enero 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de aprobación del Título Oficial de Grado denominado Doble Grado en Maestro en Educación Infantil-Pedagogía, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta de aprobación de la modificación del plan de estudios del Doble Grado en Historia – Filología Clásica.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 2 de febrero de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, informa favorablemente, en acuerdo adoptado por unanimidad, la propuesta de modificación del Título:

Doble Grado en Historia – Filología Clásica
Facultades de Filología y de Geografía e Historia

Informe del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para la modificación de la titulación de grado.

Denominación del título: Doble Grado en Historia – Filología Clásica.

Marco legal y antecedentes.

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de enero 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas

universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Título Oficial de Grado denominado Doble Grado en Maestro en Historia – Filología Clásica, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Propuesta de aprobación de la modificación de másteres universitarios.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de febrero de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, informa favorablemente la modificación de los siguientes Planes de Estudios de Máster Universitario, en acuerdo adoptado por unanimidad:

Máster Universitario en Optometría y Visión
Facultad de Óptica y Optometría

Máster Universitario en Patrimonio Audiovisual
Facultad de Ciencias de la Información

Máster Universitario en Formación del Profesorado
Facultad de Educación – Centro de Formación del Profesorado

Máster Universitario en Formación del Profesorado del Centro Escuni
Centro Universitario de Magisterio Escuni (Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid)

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria Centro Villanueva
Centro Universitario Villanueva

Máster Universitario en Literatura Española
Facultad de Filología

Informe del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para la modificación de plan de estudios de máster.

Denominación del título: Máster Universitario en Optometría y Visión.

Marco legal y antecedentes.

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de enero de 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha acordado informar favorablemente la modificación del Plan de estudios de Máster denominado Master Universitario en Optometría y Visión, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Informe del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para la modificación de plan de estudios de máster.

Denominación del título: Máster Universitario en Patrimonio Audiovisual.

Marco legal y antecedentes.

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de enero de 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha acordado informar favorablemente la modificación del Plan de estudios de Máster denominado Master Universitario en Patrimonio Audiovisual, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Informe del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para la aprobación de la tabla de asignaturas de la especialidad Informática y Tecnología del máster universitario en Formación del Profesorado.

Denominación del título: Máster Universitario en Formación del Profesorado.

Marco legal y antecedentes.

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de enero de 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la tabla de asignaturas de la especialidad Informática y Tecnología del Master Universitario en Formación del Profesorado, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Informe del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para la modificación de la memoria de máster.

Denominación del título: Máster Universitario en Formación del Profesorado del Centro Universitario de Magisterio Escuni.

Marco legal y antecedentes.

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos

Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de enero de 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha acordado informar favorablemente la modificación de la memoria del Master Universitario en Formación del Profesorado del centro ESCUNI, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Informe del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para la aprobación de la memoria de máster.

Denominación del título: Máster Universitario en Psicología General Sanitaria del Centro Universitario Villanueva.

Marco legal y antecedentes.

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de enero de 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la memoria del Master Universitario en Psicología General Sanitaria Centro Villanueva, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Informe del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para la modificación de máster.

Denominación del título: Máster Universitario en Literatura Española.

Marco legal y antecedentes.

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de enero de 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha acordado informar favorablemente la modificación del Máster denominado Master Universitario en Literatura Española, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Precios públicos de Títulos Propios.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 2 de febrero de 2017, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

NUEVO	Precio en euros
<i>Facultad de Ciencias de la Información</i>	
Máster Propio Transmisiones Deportivas en vivo: Realización, Producción y Narración.....	4.125,00 €

Precios públicos de Formación Continua.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 2 de febrero de 2017, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

SIN MODIFICACIÓN	Precio en euros
<i>Facultad de Psicología</i>	
Diploma Intervención Psicológica en Desastres	400,00 €

Otorgamiento al Gobierno de la República de Colombia de un plazo de dos años para la puesta en funcionamiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 2 de febrero de 2017, en virtud del Artículo 3.f de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (Artículo 4.f del Decreto 205/2003, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid) ha acordado por unanimidad aprobar el otorgamiento al Gobierno de la República de Colombia de un plazo de dos años para la puesta en funcionamiento del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro en los términos acordados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2016.

Calendario de reuniones del pleno para 2017.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del 2 de febrero de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, aprobó el siguiente calendario de reuniones plenarias para el año 2017:

- Martes, 2 de febrero
- Martes, 7 de marzo
- Martes, 4 de abril
- Martes, 9 de mayo
- Martes, 6 de junio

- Martes, 4 de julio
- Martes, 5 de septiembre
- Martes, 3 de octubre
- Martes, 7 de noviembre
- Martes, 5 de diciembre

No obstante, estas fechas pueden ser objeto de modificación si por razones de urgencia hubiera que convocar en días diferentes a los propuestos.

Madrid, 6 de febrero de 2017.- Secretaria del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, Laura de Esteban Martín.